

PÚBLICO

C.P. VLD ORDINARIO N° 12000/197 Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MALECÓN MECANIZADO VALDIVIA TERMINAL INTERMODAL.

VALDIVIA, 19 MAR 2025

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Malecón Mecanizado Valdivia Terminal Intermodal.

b.- **Descripción General.**

Instalación portuaria conformada, por dos sitios de atraque VTI Norte y VTI Sur, la cual cuentan con una planta para la producción de astillas, una cancha de acopio en ambos sitios y con un malecón mecanizado, objeto trasladar los productos forestales a Puerto Corral, mediante gabarras y barcasas.

c.- **Ubicación Geográfica.**

Se encuentra ubicada en la Región de los Ríos, Provincia y Comuna de Valdivia, en el sector del Canal Haverbeck ribera Este, a 1,5 millas al Sur de Valdivia y a 0,4 millas al Norte del Muelle Puerto Las Mulatas, en las siguientes coordenadas geográficas:

V.T.I. Norte

Latitud : 39° 50' 10" S.

Longitud : 073° 15' 36" W.

V.T.I. Sur

Latitud : 39° 50' 12" S.

Longitud : 073° 15' 40" W.

Ref.: Carta Náutica S.H.O.A. N.º 6254, Edición 1996.

d.- Propietario.

Portuaria Corral S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

No se encuentra definido en Apéndice 1, del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos.

Los vientos máximos se encuentran en el rango de los 20 nudos, con dirección general Surweste y del Weste.

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.

Las corrientes promedias son 2 nudos en verano y 4 nudos en invierno, aproximadamente, adoptando distintas direcciones, acorde a la sinuosidad propia del canal.

3) Dirección del régimen de oleaje.

Por su ubicación fluvial, esta instalación no recibe la acción del oleaje oceánico, las olas promedio fluctúan entre 5 y 10 cms. de altura, alcanzando un máximo de 15 cms.

4) Amplitud de mareas.

Tabla de Mareas de la Costa de Chile, Publicación SHOA N° 3009.

5) Tipo de fondo.

Fango y arena.

i.- Frentes de Atraque o Sitios.

VTI Norte	
Extensión	54 metros.
Orientación	061° - 241°.
Bitas de Amarre	4 Nr., bitas simples.
Defensas	4 Nr., tipo neumáticos.

VTI Sur	
Extensión	56 metros.
Orientación	053° - 233°.
Bitas de Amarre	2 Nr., bitas simples, en tierra (hincadas al suelo).
Defensas	4 Nr., tipo neumáticos.
Duques de Alba	2 NR., en ambos extremos con bita en su coronamiento

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

No se cuenta con sistemas de monitoreo y medición.

l.- Condiciones Naves Tipo.

Eslora Máx. (metros)	Calado Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)
74,2	3,35	15	958

m.- Límites Operacionales.

Maniobras	Diurnas y nocturnas.	
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).		
- Maniobra de atraque/amarre	Dirección N/NW 10 nudos.	
- Maniobras de abarloamiento	Dirección S/SW 15 nudos.	
- Maniobra de desatraque/desamarre	Dirección N/NW 10 nudos.	
- Maniobras de desabarloamiento	Dirección S/SW 15 nudos.	
- Maniobras de corridas.	No corresponde	
- Permanencia en sitio.	Dirección N/S, 20 nudos.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.		
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).		
- Maniobra de atraque/amarre.	Dirección SW, 2 nudos.	
- Maniobras de abarloamiento	Dirección NE - 1,5 nudos.	
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Dirección SW, 2 nudos.	
- Maniobras de desabarloamiento	Dirección NE - 1,5 nudos.	
- Maniobras de corridas.	No corresponde	
- Permanencia en sitio.	Dirección SW/NE, 2 nudos.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.		

Dirección y Altura (Hs) de la Ola (metros).	
- Maniobra de atraque/amarre.	Dirección N/NW - 0,2 metros
- Maniobras de abarloamiento	Dirección S/SW - 0,4 metros
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Dirección N/NW - 0,2 metros
- Maniobras de desabarloamiento	Dirección S/SW - 0,4 metros
- Maniobras de corridas.	No corresponde
- Permanencia en sitio.	Dirección N/NW - 0,4 metros
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	
Visibilidad.	
- Atraque: Mínimo 200 metros.	
- Desatraque: Mínimo 150 metros.	

Condiciones o restricciones particulares de operación
Está prohibido el uso de espías que contengan en su totalidad, o en parte, cables de acero, ni espías que pudiesen estar unidas mediante costura larga o corta.

Servicios de Apoyo a las Maniobras	
Carta Náutica	Carta Náutica S.H.O.A. N° 6254, Edición 1996.
Practicaje	No corresponde.
Remolcadores	Al menos 1 Nr., más embarcación de apoyo.
Uso de PPU	No corresponde.
Lanchas de Apoyo	No corresponde.
Amarradores	Al menos 1 Nr. Los que deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros y procedimiento de trabajo seguro).

- n.- **Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.**
- 1) **Bandas de atraque:** Estribor de la nave.

2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.

3) **Maniobras de abarloamiento:** No autorizadas.

4) **Rancho de Naves:** No autorizado.

5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

- 4 espías de 25 metros de polipropileno de 6 pulgadas de mena.

- 2 cadenas de refuerzo para casos de mal tiempo.

6) Uso del Reloj de Mareas: No corresponde.

ñ.- Señalización Marítima.

1) Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

2) Enfilaciones de Puerto.

No corresponde.

o.- Documentos de Interés.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.

No hay.

2) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Levantamiento Batimétrico.

Resolución S.H.O.A. Ord. N°13250/24/817/Vrs., de fecha 24 de junio de 2021.

3) Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación.

Resolución C.P. VLD. Ord. N° 12.600/101 Vrs., de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba "Informe de Operación" presentados por Portuaria Corral S.A.

4) Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima.

No corresponde.

5) Certificado de Seguridad y Operación:

No corresponde.

6) Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.

No corresponde.

p.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Valdivia.

Dirección : Av. Arturo Prat 588, Valdivia.

Teléfono : +56 63 2276905

E-mail : cpvaldivia@directemar.cl

Portuaria Corral S.A.

Dirección : Calle Arica 2691, Valdivia.

Teléfono : +56632425212

E-mail : dsprenger@corralport.cl

q.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación.
- 2) Toda situación no descrita en la presente resolución deberá ser consultada mediante documento oficial a la Autoridad Marítima Local para su evaluación y posterior resolución.
- 3) Todo el personal involucrado en la maniobra estará sujeto a las disposiciones establecidas en el D.S. (M) N° 1.340 Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, de fecha 14 de junio del año 1941.
- 4) Asimismo, la Autoridad Marítima en uso de sus atribuciones, podrá detener o suspender las faenas, cuantas veces sea necesario, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal de las medidas de seguridad establecidas.

2.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADA)

**GONZALO TOWNSEND ARAVENA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE VALDIVIA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PORTUARIA CORRAL S.A.
- 2.- C.J. IIª. Z.N.
- 3.- D.I.M. Y M.A.A.
- 4.- D.S. Y O.M.
- 5.- S.H.O.A.
- 6.- G.M. VLD.
- 7.- ARCHIVO.